

ALCANTARILLA

Advertido error en la publicación número 4917, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 80, de fecha 9 de abril de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, donde dice: "... por la que registrará la contratación relativa a la adquisición de «Almacén de intendencia...»"; debe decir: "... por la que registrará la contratación relativa a la ejecución de las obras de «Almacén de Intendencia...»".

Número 5192

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación inicial del Reglamento de Juntas de Distrito**

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 1997, ha aprobado inicialmente el Reglamento Municipal de Juntas de Distrito.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser consultado el expediente en las dependencias del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, ubicadas en la 3.ª planta del edificio sito en calle Selgas, s/n, (Mercado Saavedra Fajardo), a fin de que cuantos estén interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Murcia, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde.

Número 5266

LA UNIÓN**EDICTO**

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 9 de abril de 1997, los padrones de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el actual ejercicio 1997:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

—Tasa por Situación en la Vía Pública de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.

—Precio Público de Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para aparcamiento exclusivo.

Se expone al público por un periodo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, a los efectos de notificación colectiva, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria será del 1 de mayo al 30 de junio. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de mora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, número 7.

La Unión, a 10 de abril de 1997.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 5267

LA UNIÓN**ANUNCIO**

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, se exponen al público los trabajos previos a la introducción de la modificación puntual número 17 en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, que tienen por objeto la clasificación como Aptos para Urbanizar, tipo residencial, de los terrenos de superficie aproximada 30 hectáreas, situadas en la pedanía de Roche de este término municipal, clasificados actualmente como No Urbanizables, a fin de que durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas, conforme a lo señalado en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Unión, a 7 de marzo de 1997.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.